



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Designa, promueve y transfiere en la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios

---

Visto: Las Acordadas nº 4 y 8/2021; y el pedido de la Sra. Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, Dra. Tadei, en relación a los agentes S. Pasarín y M. Lafroscia;

Considerando:

Por la Acordada nº 4/2021 se aprobó la estructura funcional de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios y por la Acordada nº 8/2021 se convirtieron dos cargos de esa Secretaría a partir del 1º de enero de 2021.

Como resultado de ello, se ha decidido re encuadrar al agente Sebastián Pasarín, y promover al agente Marcelo Lafroscia, quienes prestan servicios en esa dependencia.

En orden a la situación escalafonaria de Pasarín, fue designado auxiliar de servicio (categoría 12) por la Resolución nº 96/2014, pasando a revistar en la planta permanente por la Resolución nº 106/2015. Fue promovido por la Resolución nº 19/2017, al cargo de Ayudante Auxiliar (categoría 11). Respecto a Lafroscia, fue promovido a Prosecretario Administrativo Jefe (categoría 6.2) por la Resolución nº 70/2010.

En cuanto a Pasarín, a la luz de la Acordada nº 35/2020, y atento surge del informe remitido por el licenciado Enzo Canadé y la abogada Rosana Manzo, incorporados como DOCFI-2021-730/732-DGA, se aprecia que “[...]dada la licencia de un agente de mayor nivel escalafonario, el Dr. Pasarín ha asumido funciones propias del cargo de escribiente, como son: la realización de proyectos de sentencia, informes, memos y relevamiento del estado de expedientes, despacho de escritos y búsqueda de jurisprudencia, entre otras. Dado entonces que estamos frente a un caso de nivel de responsabilidad ‘Ejecución’, y teniendo en cuenta que el agente reviste en categoría de nivel ‘Apoyo Operativo’, entendemos que la promoción a la categoría 9 contribuye a posicionar al agente en la categoría correspondiente a las tareas que desempeña dentro de la estructura de la Secretaría”. El informe culmina remitiendo a consideración el otorgamiento de la categoría 9 al agente Sebastián Pasarín.

En el mismo sentido se expresó la Coordinadora General de Recursos Humanos, quien en el DOCFI-2021-734-DGA se manifestó: “[...] entenderíamos que se debería proceder al re encasillamiento en el cargo y categoría expuesto en el informe citado, ya que las tareas asociadas a ese cargo vienen siendo ejecutadas por el empleado desde hace tiempo,” y dio cuenta de los

informes de referencias positivas de su gestión profesional y actitudinal.

En relación a Lafroscia, atento surge del informe remitido por el licenciado Enzo Canadé y la abogada Rosana Manzo: “El agente desempeña tareas de nivel Supervisión, sin promociones o ascensos desde enero de 2011. Es decir que cumple con el requisito objetivo de antigüedad en la categoría, conforme la Ac 35/2020, que para este nivel de tareas es de 8 años. En el trabajo de campo pudimos relevar, entre otras tareas de carácter permanente que lleva a cargo el agente Lafroscia, las que particularmente desempeña en la organización logística y operativa de una unidad funcional denominada ‘sección urnas’ y que tiene a su cargo todo lo relacionado con la preparación y puesta en funcionamiento de los cuartos oscuros y urnas en los comicios que al Tribunal le ha correspondido organizar. Así mismo el agente es también responsable de la estiba numérica de urnas requerida para el escrutinio definitivo. En todo este proceso además el agente asume la conducción de la dotación de personal con afectación temporaria que el Tribunal le encomienda, lo que pone de manifiesto su solvencia para la conducción de grupos de trabajo. La descripción de desempeño efectuada por su superior jerárquico al momento del relevamiento constituye sin duda un informe favorable, coincidentemente con la conceptuosa nota de solicitud de promoción que presenta la señora Secretaria Judicial. [...] entendemos que [...] corresponde aconsejar la promoción del agente Lafroscia Marcelo A. a la categoría inmediata superior del nivel de responsabilidad Supervisión. Esto es promocionar de la categoría 6.2 a la 6.1.”

Asimismo, en sentido equivalente se expresó la Coordinadora General de Recursos Humanos por IF-2021-4395-DGA, “entendemos que están dadas las condiciones para promocionar a Lafroscia al cargo inmediato superior (6.1), atento lo pautado por la Acordada (nº 35) citada”.

También se incorporaron diferentes valoraciones positivas de la gestión profesional de ambos agentes, quienes cumplen de esta manera el objetivo de lo establecido en el Anexo II de la Acordada nº 35/2020 (ver archivos adjuntos a la DOCFI-2021-723/726/727-DGA IF-2021-4401/4403-DGA).

Por la Acordada nº 4/2021 se aprobó la estructura funcional de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, encomendándosele entender en las cuestiones referentes a contiendas de competencia y correspondiendo entonces transferir a dos agentes que revistaban en la Secretaría Judicial en Asuntos Generales atendiendo dicha materia.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2021-783/4765-AJURIDICA y DT-2021-786/818/4818-ACG, sin formular observaciones que obsten a la suscripción de la presente.

Así y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:

1. Designar a Sebastián Nahuel Pasarín, CUIL 23-37933498-9, legajo nº 225, al cargo de Ayudante Escribiente, categoría 9, convertido por Acordada nº 8/2021, en la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, desde el 1º de enero de 2021.
2. Promover a Marcelo Alejandro Lafroscia, CUIL 20-17428819-5, Legajo nº 90, al cargo de Prosecretario Administrativo Mayor, categoría 6.1, convertido por Acordada nº 8/2021, en la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, desde el 1º de enero de 2021.

3. Transferir a la abogada Andrea Mariana Santi, legajo nº 30, desde la Secretaría Judicial en Asuntos Generales hacia la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.
4. Transferir a Juan Pablo Segovia, legajo nº 317, desde la Unidad Operativa Correo hacia la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.
5. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a las interesadas y los interesados.